



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-69188466- -APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-69188466- -APN-DGIT#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de la forma farmacéutica SOLUCIÓN ORAL (GOTAS) de concentración 1,111 g/100 ml de LEVOMEPRIMAZINA CLORHIDRATO (equivalente a 1 g de LEVOMEPRIMAZINA BASE), de Nombre Comercial NOZINAN MINOR; para el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 22.503, de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELASE la forma farmacéutica SOLUCIÓN ORAL (GOTAS) de concentración 1,111 g/100

ml de LEVOMEPROMAZINA CLORHIDRATO (equivalente a 1 g de LEVOMEPROMAZINA BASE), de Nombre Comercial NOZINAN MINOR, del Certificado de inscripción en el REM N° 22.503, cuyo titular es la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A.; en los términos del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; archívese.

EX-2020-69188466- -APN-DGIT#ANMAT